



Resolución Directoral Regional

N° 06 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

U 8 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 805-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre del 2017, el Gobierno Regional de Tacna en su Artículo Primero, define como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, dentro de ellas a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2017, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", documento que precisa en su Ítem 2. Las Etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, señalando en su Numeral I. Preparación de la entidad: la que tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito, concordante con el Ítem 3. Detalle de las Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literal d) que prescribe que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por su máxima autoridad según corresponda y para el caso que nos amerita por el Titular de la entidad Tipo B, y su Literal e) que señala de modo expreso la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la que estará compuesta por: Un representante de la Alta Dirección designado por el Titular, quien ejerce la presidencia de la comisión, dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces y el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, mediante los documentos del visto se ha propuesto y dispuesto a los miembros que conformarán la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quienes deberán de cumplir con las acciones precisadas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, Ítem 3. Detalles de la Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literales a), b), c) y otras dispuesta por Ley o encargadas por el Titular.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 06 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

08 ENE 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Año Fiscal 2018, quedando constituido por:

Presidente:

Director de la Oficina de Administración

Miembros:

- Director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria
- Director de la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Personal

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la citada Comisión deba cumplir con las acciones precisadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, Ítem 3. Detalle de las Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literales a), b), c) y otras dispuesta por Ley o encargadas por el Titular, debiendo dar cuenta de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los mencionados en el Artículo Primero y a las respectivas instancias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JOAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)

C.C
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DICIEA
DICSA
UPER
Archivo
JFQC/mesg